

**EXAMEN DE EVALUACION TECNICA
DEFENSA PENITENCIARIA**

DEFENSA PENAL PÚBLICA

24 de octubre de 2017

INSTRUCCIONES GENERALES

EXAMEN EVALUACION TECNICA DEFENSA PENITENCIARIA

1. Este examen consta de un Examen de Defensa Penitenciaria (páginas a 3 a 11).
2. La prueba contiene preguntas de alternativas y de verdadero o falso.
3. Cada pregunta tiene únicamente una respuesta correcta.
4. No hay descuento de puntaje por responder incorrectamente.
5. Este examen tendrá duración de 60 minutos. Por excepción, en el caso de personas con discapacidad visual este tiempos se extenderá a 90 minutos.
6. Usted dispondrá de una **“HOJAS DE RESPUESTAS”** en que deberá consignar las respuestas en cada caso. Para que la corrección de la prueba sea adecuada, usted deberá llenar la alternativa correcta de cada respuesta llenando completamente el círculo que la contiene.
7. Al finalizar cada prueba usted deberá hacer entrega de la **“HOJA DE RESPUESTAS”** debidamente firmada.
8. Será responsabilidad de cada abogado haberse inscrito para la realización de la prueba en el sitio web de la Defensoría. Esto permitirá publicar su nota correctamente.
9. La aprobación del Prueba Penitenciario, con independencia de la cantidad de respuestas correctas que usted proporcione, **YA NO ESTA SUPEDITADA** a la aprobación de la parte general o encontrarse habilitado actualmente como defensor penal público.

PRUEBA DE DEFENSA PENITENCIARIA

- 1 Señale la alternativa correcta en materia del llamado recurso de revisión:
 - I. La revisión de la sentencia firme podrá ser pedida en cualquier tiempo.
 - II. No procede respecto de sentencias absolutorias.
 - III. Se interpone ante el mismo tribunal que dictó la sentencia para ante la Corte Suprema
 - a) Todas son correctas
 - b) Sólo I es correcta
 - c) I y II son correctas
 - d) I y III son correctas
 - e) II y III son correctas

- 2 En relación con la salida dominical es correcta señalar:
 - I. Se requiere informe favorable del Consejo Técnico para su concesión.
 - II. Para postular se requiere haber cumplido al menos la mitad de la condena.
 - III. Para postular se requiere que previamente al interno se le haya concedido la salida esporádica y haya gozado provechosamente de la misma.
 - a) Sólo I es correcta
 - b) I y II son correctas
 - c) Todas son correctas
 - d) I y III son correctas
 - e) II y III son correctas

- 3 En relación con la actividad penitenciaria, el Decreto Supremo 518 de 1998 (Reglamento de Establecimientos Penitenciarios):
 - I.- Señala que es objetivo de la actividad penitenciaria es el reproche de los sujetos condenados por delitos de extrema gravedad.
 - II.- Señala que la actividad penitenciaria tiene como fin la acción educativa necesaria para la reinserción social de los sentenciados.
 - III.- Señala que la Administración Penitenciaria desarrollará actividades y acciones orientadas a remover, anular o neutralizar los factores que ha influido en la conducta delictiva.
 - a) Solo I es correcta
 - b) I y II son correctas
 - c) I y III son correctas
 - d) Todas son correctas
 - e) II y III son correctas

- 4 En relación con la sanción de internación en celda solitaria ¿Cuál o cuáles de las siguientes alternativas es/son correcta/s?
- I. Sólo procede respecto de infracciones graves
 - II. Copia de la resolución que la impone debe ser remitida al Director Regional de Gendarmería, quien podrá modificarla o anularla por razones fundadas
 - III. Un médico o paramédico debe certificar que el recluso se encuentra en condiciones de cumplir la medida
- a) Sólo III
 - b) I y II son correctas
 - c) II y III son correctas
 - d) Todas son correctas
 - e) I y III son correctas
- 5 En materia penitenciaria, desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es correcto señalar que:
- I. El Estado se encuentra en una posición especial de garante frente a las personas privadas de libertad, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia.
 - II. La privación de libertad trae a menudo, como consecuencia ineludible, la afectación del goce de otros derechos humanos además del derecho a la libertad personal, Pueden, por ejemplo, verse restringidos los derechos de privacidad y de intimidad familiar. Esta restricción de derechos, sin embargo, debe limitarse de manera rigurosa.
 - III. Las Reglas Mínimas de Tratamiento de Privados de libertad, Nelson Mandela establecen la prohibición absoluta de la sanción de aislamiento.
- a) Todas son correctas
 - b) I y II son correctas
 - c) II y III son correctas
 - d) Sólo III es correcta
 - e) I y III son correctas
- 6 En relación con la posibilidad de sustituir la pena impuesta a un extranjero por su expulsión del territorio nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.216, es correcto señalar que:
- I. Procede respecto del condenado extranjero que no residiere legalmente en el país.
 - II. Si se ordena la expulsión, se ordenará también la internación del condenado hasta la ejecución de la misma.
 - III. Sólo procede a petición de parte.
- a) Todas son correctas
 - b) I y II son correctas
 - c) I y III son correctas
 - d) II y III son correctas
 - e) Sólo II es correcta

- 7 En relación con el beneficio de reducción de condena es correcto señalar que:
- I. No tiene lugar en caso alguno si la persona privada de libertad hubiere intentado fugarse o evadirse.
 - II. No procede respecto de las personas condenadas que gozaren de libertad condicional.
 - III. La reducción se concede por decreto supremo
 - a) Todas son correctas
 - b) Sólo I es correcta
 - c) I y II son correctas
 - d) I y III son correctas
 - e) II y III son correctas
- 8 Respecto del indulto particular, son correctas las siguientes afirmaciones:
- I.- El indulto extingue por completo la pena y todos sus efectos.
 - II.- En caso de sentenciados a presidio perpetuo, el indulto se otorga por el Pleno de la Corte Suprema.
 - III.- Sólo puede impetrarse por el condenado una vez que se haya dictado sentencia ejecutoriada en el respectivo proceso.
 - a) Sólo I es correcta
 - b) Sólo II es correcta
 - c) Sólo III es correcta
 - d) II y III son correctas
 - e) Todas son correctas
- 9 Respecto de la posibilidad de interrumpir una pena privativa de libertad y remplazarla por el régimen de libertad vigilada intensiva, señale la alternativa correcta:
- I. De acuerdo a la Ley 18.216, en el caso que el tribunal dispusiere la interrupción de la pena privativa de libertad, reemplazándola por el régimen de libertad vigilada intensiva, ésta deberá ser siempre controlada mediante monitoreo telemático.
 - II. El condenado beneficiado con la pena mixta podrá acceder al remplazo de la libertad vigilada intensiva por libertad vigilada, siempre que cumpla satisfactoriamente todas las exigencias y condiciones impuestas.
 - III. La pena mixta puede concederse de oficio.
 - a) I y III son correctas
 - b) I y II son correctas
 - c) II y III son correctas
 - d) Todas son correctas
 - e) Sólo I es correcta

- 10 En relación a personas condenadas a presidio perpetuo simple es correcto afirmar:
- I. No podrán acceder al beneficio de rebaja de condena, contemplado en la Ley N° 19.856.
 - II. Pueden postular a permisos de salida de acuerdo a las normas del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
 - III. Podrán postular al beneficio de libertad condicional transcurridos 20 años de cumplimiento efectivo de la pena.
- a) Sólo I es correcta
 - b) I y II son correctas
 - c) Sólo III es correcta
 - d) Todas son correctas
 - e) I y III son correctas
- 11 En materia de comunicaciones e informaciones, el Reglamento de Establecimientos Penitenciario establece:
- I. que de toda correspondencia enviada por los internos o recibida por éstos se llevará un control estricto con el fin de detectar cualquier irregularidad.
 - II. que los internos tienen derecho a la información, que se ejerce mediante la libre lectura de libros, diarios, periódicos, revistas, etc.
 - III. que el plazo para dar la información a la familia de los internos de su internación o traslado de establecimiento es de 48 horas.
- a) Todas son correctas
 - b) Ninguna es correcta
 - c) I y II son correctas
 - d) I y III son correctas
 - e) Sólo I es correcta
- 12 En materia de control judicial de la ejecución de la pena, es correcto señalar que:
- I. La competencia en materia de ejecución de sentencias criminales y medidas de seguridad está radicada en el Juez de Garantía que intervino en el respectivo proceso penal.
 - II. En casos excepcionales, el tribunal que conozca o deba conocer de la ejecución de una pena sustitutiva podrá declararse incompetente, a fin de que conozca del asunto el juzgado de garantía del lugar en que deba cumplirse dicha pena, cuando exista una distancia considerable entre el lugar donde se dictó la sentencia condenatoria y el de su ejecución.
 - III. El tribunal competente para la llamada “unificación de penas” del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales es el que dictó el último de los fallos.
- a) Ninguna es correcta
 - b) Todas son correctas
 - c) Sólo I es correcta
 - d) I y II son correctas
 - e) I y III son correctas

- 13 En relación con las normas del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios sobre las sanciones disciplinarias, señale la alternativa correcta:
- I. Toda sanción disciplinaria debe ser impuesta por el tribunal de conducta.
 - II. Los Jefes de turno al interior del establecimiento podrán disponer la incomunicación o aislamiento provisorio de cualquier interno que incurriere en falta grave, por un plazo máximo de veinticuatro horas.
 - III. En caso de faltas menos graves o leves no es obligatorio que antes de aplicarse la sanción se escuche personalmente al infractor.
- a) Sólo I es correcta
 - b) I y II son correctas
 - c) II y III son correctas
 - d) I y III son correctas
 - e) Todas son correctas
- 14 En relación al beneficio de reducción de condena es correcto señalar lo siguiente:
- I. El Tribunal de Conducta es el órgano competente para efectuar la calificación de comportamiento necesaria para acceder a este beneficio.
 - II. El tiempo que un condenado hubiere permanecido en prisión preventiva durante todo o parte del respectivo proceso, no se computará para los efectos de proceder a la calificación a que se refiere esta ley.
 - III. El beneficio de reducción de condena no procede si el condenado hubiere obtenido el beneficio con anterioridad.
- a) Todas son correctas
 - b) Sólo I es correcta
 - c) I y III son correctas
 - d) Sólo III es correcta
 - e) Sólo II es correcta
- 15 Señale la o las afirmaciones correctas en materia de calificación de conducta:
- I. En cada bimestre el Tribunal de Conducta sólo podrá aumentar en un grado la nota de conducta que haya obtenido un interno en el bimestre anterior.
 - II. Cuando por la imposición de sanciones procede la rebaja en la calificación de conducta, esta rebaja puede ser uno o más grados.
 - III. La calificación de conducta no puede ser modificada por el Jefe del establecimiento.
- a) II y III son correctas
 - b) I y II son correctas
 - c) I y III son correctas
 - d) Sólo III es correcta
 - e) Todas son correctas

- 16 ¿Cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones son correctas respecto de las faltas disciplinarias?
- I. La comisión de tres faltas menos graves durante un bimestre constituye una falta grave.
 - II. La comisión de 3 faltas leves en un bimestre constituye una falta menos grave.
 - III. La comisión de falta disciplinaria que pudiere constituir delito, será puesta en conocimiento de la justicia penal, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
- a) Sólo III es correcta
 - b) I y II son correctas
 - c) I y III
 - d) II y III son correctas
 - e) Todas son correctas
- 17 Uno de los requisitos que deben reunir los condenados para postular a casi todos los permisos de salida es poseer “Muy buena Conducta”. Esta calificación se le exigirá por el lapso inmediatamente anterior a la postulación de:
- I. Dos bimestres.
 - II. Tres bimestres.
 - III. Cuatro bimestres.
 - IV. Últimos 12 meses.
- a) Sólo I
 - b) Sólo II
 - c) Sólo III
 - d) Sólo IV
 - e) Ninguna es correcta
- 18 Las siguientes aseveraciones son correctas en relación con el abono de tiempo de privación de libertad en causa diversa:
- I. Según la Corte Suprema, para que proceda el abono, es necesario que concurra el requisito de temporalidad del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales, es decir, es necesario que ambas causas (la de la privación de libertad que se abona y la de la condena en que se abona el tiempo) hayan podido juzgarse conjuntamente.
 - II. El fundamento legal del abono se encuentra en el artículo 26 del Código Penal y, en su virtud, hay jurisprudencia que considera que no son aplicables las reglas de la unificación de penas.
 - III. Sólo se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se haya dictado sentencia absoluta.
- a) Sólo I es correcta
 - b) Sólo II es correcta
 - c) I y II son correctas
 - d) I y III son correctas
 - e) II y III son correctas

- 19 Según el reglamento de Establecimiento Penitenciarios, en materia de visitas a los internos, es correcto señalar lo siguiente:
- I. Las visitas íntimas sólo se pueden autorizar para que los reclusos sean visitados por quien acredite su calidad de cónyuge.
 - II. Las visitas íntimas sólo pueden concederse a los internos que no gocen de permisos de salida.
 - III. Las visitas íntimas se conceden una vez al mes.
 - a) Todas son correctas
 - b) Ninguna es correcta
 - c) Sólo II es correcta
 - d) II y III son correctas
 - e) Sólo III es correcta
- 20 En relación al beneficio de libertad condicional, es correcto afirmar:
- I. La libertad condicional no procede respecto de los condenados a presidio perpetuo calificado.
 - II. Es requisito para su obtención haber sido beneficiado previamente con los permisos de salida.
 - III. Se concede por Decreto Supremo, previo informe favorable de la Comisión de Libertad Condicional.
 - a) Todas son correctas
 - b) I y II son correctas
 - c) II y III son correctas
 - d) Sólo III es correcta
 - e) Ninguna es correcta
- 21 El liberto condicional que ha sido condenado durante su cumplimiento, por cualquier delito, no tendrá derecho optar nuevamente a dicho beneficio.
V F
- 22 El beneficio de reducción de condena no tendrá lugar cuando la persona hubiere delinquido durante el cumplimiento de su condena, salvo en los casos en que en la determinación de la pena se hubiera considerado la circunstancia primera establecida en el artículo 11 del Código Penal.
V F
- 23 Según el Reglamento de establecimientos Penitenciarios, el Jefe del Establecimiento puede conceder el permiso de salida dominical aun cuando el informe del Consejo Técnico sea desfavorable.
V F
- 24 Según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, la salida esporádica se concede siempre con vigilancia o custodia.
V F

- 25 Por la acción de revisión se puede pedir la imposición de una pena más favorable que la impuesta por la sentencia firme que se revisa cuando esta última haya sido impuesta en base a antecedentes falsos.
V F
- 26 El Reglamento de Establecimientos Penitenciarios no permite imponer sanción de internación en celda solitaria a mujeres lactantes.
V F
- 27 La revocación de un permiso de salida es apelable ante el Director regional de Gendarmería.
V F
- 28 El interno que quebrantare o voluntariamente haya dejado de cumplir las condiciones de su permiso de salida tendrá, al reingreso, una conducta calificada con la nota mínima.
V F
- 29 Si se presenta un interno que haya quebrantado algún permiso de salida, no podrá ser recibido en el Establecimiento, debiendo el Jefe de Unidad dejarlo en custodia para ser puesto a disposición del tribunal competente el mismo día o a más tardar el día siguiente.
V F
- 30 Para acceder a la pena mixta se requiere que el condenado hubiere observado un comportamiento calificado como "muy bueno" o "bueno" en los tres bimestres anteriores a su solicitud.
V F
- 31 La aplicación de la llamada pena mixta requiere que la pena que se está cumpliendo no supere los cinco años y un día de presidio o reclusión mayor en su grado mínimo.
V F
- 32 Los condenados a penas iguales o inferiores a un año de privación de libertad se les podrá conceder la libertad condicional cuando hayan cumplido dos tercios de su pena.
V F
- 33 El condenado extranjero no puede obtener permisos de salida cuando haya sido objeto de expulsión administrativa.
V F
- 34 Uno de los requisitos para la obtener la libertad condicional es haber asistido con regularidad y provecho a la escuela del establecimiento y a las conferencias educativas que se dicten, entendiéndose, según el Decreto ley 321 de 1925, que no reúne este requisito el que no sepa leer y escribir.
V F

- 35 El traslado de personas condenadas a otros módulos o establecimientos es una medida administrativa que puede estar orientada a garantizar la vida e integridad física o psíquica de las personas y el orden y seguridad del recinto.
V F
- 36 Según el Decreto ley 321 de 1925, los condenados en libertad condicional no pueden salir del lugar que se les fije como residencia sin la autorización del Presidente de la Comisión respectiva.
V F
- 37 Si el interno ha hecho uso provechoso de los permisos de salida dominical y de fin de semana y cuanta con informe favorable del Consejo Técnico, el rechazo del Jefe de Establecimiento de su permiso de salida controlada al medio libre, deberá ser revisada por el Director Regional de Gendarmería, quien podrá anular dicha decisión por razones fundadas.
V F
- 38 El Jefe de Establecimiento debe visitar diariamente a quienes se encuentran reclusos en celda solitaria.
V F
- 39 Si el condenado cae en enajenación mental, aquello no produce ningún efecto en la pena, pues esto afectaría la cosa juzgada, sin perjuicio de los resguardos que para su salud debe adoptar Gendarmería de Chile.
V F
- 40 El Jefe de Establecimiento podrá limitar o suspender temporalmente las visitas a toda la población penal o parte de ella.
V F